MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — SENEPA — TETÃ REKUÁI — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 177

Nivel de Entidad: 12 - Poder Ejecutivo

Entidad: 08 M.S.P.Y B.S - SENEPA

Fecha de Emisión : 01/10/2021

Unidad Compradora (Código SICP) 1683- UOC N° 07

ID del Llamado: 402.392

Tipo de Procedimientos: LOCACION DE INMUEBLES

Descripción del Llamado:" LOCACION DE INMUEBLE LC N° 14/2020 PARA EL DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS DE LA ZONA XIII - AMAMBAY DEL SENEPA"

Proveedor: MIRTHA PETRONA TORRES GONZÁLEZ

RUC: 1445846-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	LOCACIÓN DE INMUEBLE SITUADO , EN LA CALLE GRAL. BRUGUEZ C/ VIGEN DEL CAACUPE, CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 4053, CON CTA. CTE. CATASTRAL N° 29-0498-17, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, CON UNA SUPERFICIE DE 400 m², QUE SERÁ DESTINADO PARA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS DE LA ZONA XIII - AMAMBAY DEL SENEPA, PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE 2021.	MES			1	3.500.000	3.500.000
						TOTAL		3.500.000

SON GUARANÍES: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde:01/10/2021 — Hasta:31/10/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA: NO APLICA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [S/(NO)] — Porcentaje: NO APLICA — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	10	251	30	1	08	3.500.000
						Total:			3.500.000

Lic. Arturo E. Piñero — Jefe Dpto. Tec. de Apoyo Adm. y Responsable de la UOC SENEPA — FIRMA DEL JEFE DEL DPTO. TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO

LIC. CRISTINO PENAYO — DIRECTOR ADMINISTRATIVO — SENEPA — FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DIRECTOR GENERAL

Mirtha Petrona Torres González — FIRMA PROVEEDOR

01 · 10 · 21 — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Escaneado con CamScanner